

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 104, de 1969 por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Luis Fernández Rodríguez contra resolución del Ilustrísimo Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 20 de diciembre de 1968, en la reclamación n.º 158 de 1968, contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, sobre contribuciones especiales, para la urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de los Moros de la villa de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quiera coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de marzo de 1969.—
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 105, de 1969 por el Procurador don Valentín Pastor de León en nombre y representación de don Ruperto Piquero García, don José Antonio Sánchez Suárez y don Angel Supeña Solares, contra el Ayuntamiento de Villaviciosa, por silencio administrativo, a las solicitudes relativas a captación de aguas para abastecimiento domiciliario, en la fuente de San Pedrín, parroquia de las Rozadas.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 20 de marzo de 1969.—
El Secretario.

Magistrado de lo Penal

Por el presente se requiere al penado en diligencias preparatorias número 56/66 del Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, José Rivas Bua, con domicilio en Francia, 10 Rue des 3 Freres Merlin, San Briec, para que en término de cinco días comparezca ante esta Superioridad a fin de hacer efectivo el pago de la multa de cinco mil pesetas y hacer entrega del permiso de conducir para su retirada por término de cuatro meses, a que ha sido condenado en sentencia de fecha 21 de diciembre de 1968.

Oviedo, a 17 de marzo de 1969.—
El Secretario.

Por el presente se requiere al inculcado en diligencias preparatorias número 115/67 del Juzgado de Instrucción de Avilés-uno, José Ramón Lamela González, en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca ante esta Superioridad a medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, con apercibimiento de que si no lo hiciere le serán nombrados los que en turno de oficio le correspondan; asimismo se le exige fianza por importe de treinta mil pesetas para multa y costas y veintitrés mil pesetas para responsabilidades civiles, y en caso de que no las prestare se le embargarán bienes de su propiedad hasta cubrir dichas sumas.

Oviedo, a 18 de marzo de 1969.—
El Secretario.

JUZGADOS

DE LLANES

Cédula de notificación

En autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado Comarcal, por malos tratos de palabra y obra, con el número 10/69, entre partes: como denunciante Manuel Antón Morales, de 27 años de edad, soltero, peón, y como inculpada Pilar Mijares Gutiérrez, y otros, hoy en ignorado paradero, en dichos autos recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Llanes, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, el señor don Ramón Sordo Sordo, Juez Comarcal sustituto en funciones de esta villa y demarcación, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal y en los que figuran como inculcados Manuel Antón Morales, de 27 años de edad, soltero, peón, y Pilar Mijares Gutiérrez, ambos en ignorado paradero, María Rosa Lobo González, de 38 años de edad, casada, sus labores y vecina de Puertas de Vidiago y Celedonio de Dios Sánchez, de 41 años de edad, casado, labrador y vecino de Puertas de Vidiago, por malos tratos de palabra y obra, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Celedonio de Dios Sánchez y María Rosa Lobo González, a la pena de un día de arresto menor, para cada uno de ellos. Debiendo absolver y absuelvo a Manuel Antón Morales y Pilar Mijares Gutiérrez, de los hechos origen de las actuaciones, declarando la mitad restante de las costas de oficio. Y así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Sordo.

Y para que sirva de notificación en forma a los inculcados que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Llanes, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

Esta Diputación convoca subasta para la contratación de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Grullos a Peñaflor a Bohiles (Candamo), trozo primero, con presupuesto tipo de licitación de 3.999.979,76 pesetas, plazo de ejecución de dieciocho meses y fianza provisional de 79.999,59 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones, veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termina el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente: 3.799.979,76 pesetas en el Presupuesto Extraordinario Caminos Vecinales 1967, y

200.000 pesetas de aportación municipal.

Y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

"Don..... por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... se compromete a ejecutar las obras de..... por la cantidad de..... (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma."

Oviedo, 24 de marzo de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

— : —

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras de construcción de un edificio para Biblioteca y Casa de Cultura en Nava, con presupuesto de un millón cuatrocientas treinta y cinco mil quinientas veintiséis pesetas con sesenta y dos céntimos, plazo de ejecución de dieciocho meses, fianza provisional del dos por ciento del tipo de licitación, siendo la definitiva el doble de la provisional.

Plazo para presentar ofertas, veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Para el pago de la obra existe consignación suficiente en el Presupuesto de Cooperación, bienio 1968-69.

Las proposiciones, reintegradas con timbres del Estado de tres pesetas, Provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad de la Administración Local, se ajustarán al siguiente modelo:

"D....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... y de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-ad-

ministrativas para la contratación de las obras de construcción de....., en....., de esta provincia, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras por una cantidad total de..... (en letra y en número)..... pesetas. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social".—(Fecha y firma del proponente.)

El sobre que la contenga llevará la siguiente inscripción: "Proposición a las obras de construcción de un edificio en Nava para Biblioteca y Casa de Cultura".

Oviedo, 25 de marzo de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Edictos

Deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Presorias", del término Municipal de Teverga.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte de Utilidad Pública denominado "Presorias", número 58 del Catálogo, de la pertenencia de los pueblos de Fresnedo, La Focella y San Salvador, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 16 de julio de 1969, a las once horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Manuel Vega Alvarez, comenzando en el pueblo de Fresnedo.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio (calle de Marqués de Teverga, número 4), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y

a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deben acompañarse con los que se presenten, dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

— : —

Deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Canto Presorias", del término municipal de Teverga.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Canto Presorias", número 43 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Fresnedo, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 7 de julio de 1969, a las once horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Vega Alvarez, comenzando en el pueblo de Fresnedo.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio (calle de Marqués de Teverga, número 4), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deben acompañarse con los que se presenten dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Doña Anita Fernández Rodríguez y sus hijos doña Georgina y doña Ana Rosa Arias Fernández, representada por don Emilio Linde Rodríguez, solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Pola o Nixón, a su paso por el pueblo de Riovena, en el término municipal de Allande (Oviedo), con destino al riego de una finca a prado, llamada Wamba, de una superficie de unas 50 áreas, y al accionamiento de un molino harinero de dos juegos molares y una cernedora, denominado "De Riovena".

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Allande, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8, 1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Allande.

Oviedo, 28 de febrero de 1969.—Antonio Dañobeitia Olondris.

— : —

Información pública

El Ayuntamiento de Tineo (Oviedo) solicita la concesión administrativa de 8 litros/segundo de agua de los manantiales de "Fuente Prieta" y "El Molín" con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas de Tineo (Oviedo).

Las obras consisten en captar aguas del manantial "Fuente Prieta" y conducirlas al manantial "El Molín" por tubería de fibrocemento de diámetro 160 milímetros y 130 metros de longitud.

En el último manantial se proyecta una arqueta especial para la captación conjunta y se instalan tres grupos motobombas eléctricos de 75 C. V. cada uno (dos funcionando y uno en reserva) que elevarán el agua a través de tubería de acero de diámetro doscientos y 3380 mé-

tros de longitud al depósito "A", más antiguo y de allí con una cámara de llaves se mandará también al depósito moderno por medio de una tubería de fibrocemento de diámetro 100 milímetros y 360 metros de longitud.

Los manantiales están próximos al Rodical y la tubería de impulsión siempre ascendente, se desarrolla por las proximidades de la carretera de Tineo-El Rodical.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado en la Alcaldía de Tineo, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

En conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 18 de septiembre de 1945, se convoca especialmente para que puedan concurrir con la exposición de su situación y propósitos, los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos, que careciendo de agua potable pudieran abastecerse con las que son objeto de esta petición como preferentes a cualquier otra, haciendo constar las razones de esta preferencia.

Oviedo, 20 de marzo de 1969.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección Minas

Anuncios

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que por ignorarse el domicilio actual de don Alfredo Fernández Rodríguez, por medio del presente anuncio se le notifica que por el Ministerio de Industria ha sido caducado el expediente de permiso de investigación "Pandar por casa", número 29.429, del término municipal de Caso, por incumplimiento del artículo 69 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá entablar recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, y con carácter potestativo, el recurso previo de reposición ante el Ministerio de Industria, en el plazo

de un mes, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

—:—

Se hace saber: Que por el Ministerio de Industria, y por renuncia del interesado, ha sido caducada la Concesión Minera que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de renuncia.

26.488, "San Enrique", hierro, 168, Las Regueras, 31-XII-1968.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que el terreno comprendido en esta Concesión, queda dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición de permisos y concesiones de explotación por Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 11 de enero de 1969 ("Boletín Oficial del Estado, número 14, de 16 de dicho mes y año).

Oviedo, veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

—:—

Se hace saber, que por el Ministerio de Industria y por incumplimiento del artículo 69 del Reglamento, ha sido caducado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de caducidad.

Número, 27.943; nombre, "La Vacca"; mineral, hierro; hectáreas, 190; Término Municipal, Somiedo; fecha caducidad, 21-XI-1968.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes, hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana), quedando habilitado como local de espera, el "hall" o recibidor de las oficinas de esta Delegación, sito en el piso segundo de la casa número trece, de la calle Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.

Oviedo, veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de veinte de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria. Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.272.

Solicitante: Electra de Viesgo, S. A.

Instalación: Variante para entrada y salida en la Subestación de Siero (Oviedo); de la línea a 132 KV. Ujo (Oviedo); Puente San Miguel (Santander).

Emplazamiento: Ayuntamiento de Langreo y Siero.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 23.426 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar un centro de corte y distribución (Campsa), en El Musel, término municipal de Gijón.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones.

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1966 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publi-

cación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución se ajustarán en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado Centro de Corte y Distribución (Campsa) en El Musel, término municipal de Gijón, suscrito en Gijón, el 19-9-68, por el Ingeniero Industrial don Higinio Gutiérrez Rocés, y serán las siguientes:

Edificio de dos plantas; en la superior irán las celdas para los seccionadores en carga de las líneas Directa y Escalonada; y el automático de acoplamiento a barras. En la planta baja se dispondrán las celdas para los aparatos de mando y maniobra de las líneas de distribución. Toda la estructura metálica irá a tierra.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 8 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 23.538

incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar un Centro de Transformación y línea a 10 KV. en el Castro (Somiedo) y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966 de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado Nuevo transformador en Castro (Somiedo) con cruzamiento de carretera La Magdalena - Belmonte, suscrito en Oviedo, en septiembre de 1968, por el Ingeniero Industrial don Ignacio García Arango, y serán las siguientes:

Transformador sobre columna metálica, con las protecciones reglamentarias en el lado alta tensión, alimentado por una línea a 10 KV. de 75 metros de longitud.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 11 de marzo de 1969.—
El Ingeniero Jefe.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (GIJON)

Edicto

Por don Marcelino Miranda Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Luarca (Asturias).

Solicita la concesión de un terreno en el lugar denominado "Playa Tercera", de la Jurisdicción de Marina del Distrito Marítimo de Luarca, para la construcción de una cetárea para la conservación de langosta y bogavante, ocupando una extensión de unos cuarenta y ocho metros cuadrados.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de treinta días, y hasta las trece horas, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en días laborables.

Gijón, 21 de marzo de 1969.—El Comandante Militar de Marina, Federico Sánchez Barcaiztegui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones de las obras de pintura y reparaciones en escuelas del concejo, durante ocho días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón) a 21 de marzo de 1969.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Edicto

Rectificación

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 64 de fecha 18 del actual, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

Solicitado por escrito de 13 de enero de 1965, de este Ayuntamiento, la constitución de Entidad Local Menor de la parroquia de Santa María de Piñera, en este término municipal y reproducida la petición en 29 de octubre de 1968 por el alcalde de barrio de la parroquia de Piñera, se requiere a todos los firmantes del escrito para que en término que finaliza al mes después de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan, si lo estiman oportuno, en las oficinas de esta Secretaría del Ayuntamiento de Cudillero, de diez a una de la mañana, a fin de ratificarse en su petición.

Cudillero, 28 de febrero de 1969.
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE AVILES

Edicto

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2.º del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de España, la Junta de Gobierno de este de Avilés ha acordado

do registrar la BAJA, en su Censo, caso de que no hagan efectivas las cuotas colegiales que adeudan en número superior a doce mensualidades, dentro del plazo de 30 días, contados desde el día 30 del presente mes de marzo, a los Agentes Comerciales inscritos en este Organismo don Delfín Luis Fernández García, natural de Avilés, residiendo actualmente en Avilés, calle Fray V. Morán, 32, 1.º, y don Francisco Doval Mera, natural de Puenteareas (Pontevedra), residiendo actualmente en Avilés, calle Carbayedo, 47, 2.º

Lo que se hace público para general conocimiento y de los propios interesados, con la advertencia de que este acuerdo definitivo de BAJA supone la inhabilitación absoluta para el ejercicio de la profesión, y la anulación de sus respectivos carnets de identidad profesional.

Avilés, 22 de marzo de 1969.—La Junta de Gobierno.

— : —

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Laviana

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta número 3041011055, a nombre de don Angel González Fernández y doña Guillermina Yenes Cortina, adscrita a esta Oficina de Pola de Laviana, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Pola de Laviana, a 17 de marzo de 1969.—El Delegado.

— : —

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro vista número 3070039668, abierta a nombre de don Eliseo Velasco Casal y doña Oliva Rodríguez Álvarez, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos 30 días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Mieres, 18 de marzo de 1969.—
El Delegado